

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00489-00

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO en la que se aportó el Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 50C-1488657 correspondiente al predio objeto de este asunto, cuya anotación 10 da cuenta de la inscripción de la demanda.

Verificado su contenido se observa que la inscripción no se realizó en debida forma, pues la parte demandada en este proceso, esta conformada por las personas determinadas y "las PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso", y no como indicó en tal anotación donde se consignó solamente "personas indeterminadas", por lo que se oficiará a la oficina de registro correspondiente para que se corrija la falencia anotada.

En consecuencia, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA NORTE, la corrección de la anotación No. 10 indicando que la parte demandada está conformada por "GUILLERMO ENRIQUE QUINTERO VEGA y las PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso" **OFICIAR.**

Adjuntar copia del presente auto y del recibo de pago de derechos de registro obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **85** hoy **25 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2b0cff7091c4d7d6f4adefe651600b73bda477d1f3c763142d433f11997337**

Documento generado en 24/08/2021 04:23:01 p. m.